

1. Título de la Propuesta (Policy Proposal Title):

Colocaciones IPv6 independientes del Proveedor (PI) para Organizaciones-Usuario-Final

1.a Id:

LAC-2008-03

1.b Version:

2.0

1.c Global/LACNIC:

LACNIC

2. Resumen (Summary):

Esta política se presenta como posible solución para organizaciones que necesitan colocaciones IPv6 independientes del proveedor (en adelante PI).

3. Fecha de presentación (Submission Date):

24/04/2008

4. Datos del Autor (Author Information):

Nombre (Name):

Jordi Palet Martinez, Gustavo Lozano

Entidad (Organization):

Consulintel, NIC.MX

5. Justificación (Rationale):

En IPv4, hay organizaciones que cualifican para una colocación PI, esto podría ser bien porque necesiten multihoming, o tengan otras razones administrativas o técnicas para un bloque de direccionamiento portable.

Esto no es posible en la actualidad para IPv6, y se percibe como una clara barrera para su despliegue por parte de algunas organizaciones. Esta propuesta de política pretende evitar dicha barrera por medio de la colocación directa desde LACNIC.

Cualquier organización recibiendo dicha colocación, no podría realizar sucesivas colocaciones a otras organizaciones externas, y por tanto solo podría colocar subredes internamente dentro de sus propias entidades.

Se sugiere a LACNIC que las colocaciones se realicen desde un "super-bloque" separado para el propósito de colocaciones a usuarios finales para facilitar el filtrado de estas rutas a los operadores.

En el marco de esta política, se entiende por organización-usuario-final cualquier organización (es decir, personas jurídicas, y por tanto se excluyen individuos, personas físicas) que no sean un LIR ni un ISP, y que tenga uno o múltiples sitios (end-sites).

6. Texto de la política (Policy text, including current version if modify)

(Si es una modificación incluir el texto original y el texto propuesto)

Para calificar para una colocación inicial de un espacio de direcciones IPv6 PI una organización-usuario-final debe:

- a. No ser un LIR o ISP.
- b. En caso de anunciar la colocación en el sistema de rutas inter-dominio de Internet deberá anunciar un único bloque, que agregue toda la colocación de direcciones IPv6 recibida.
- c. Proveer información detallada mostrando como el bloque solicitado será utilizado dentro de tres, seis y doce meses.
- d. Entregar planes de subneteo por al menos un año, y números de hosts sobre cada subred.
- e. Entregar una descripción detallada de la topología de la red.
- f. Realizar una descripción detallada de los planes de ruteo de la red, incluyendo los protocolos de ruteo a ser usado también como cualquier limitación existente.

Las colocaciones se realizarán en bloques menores o igual a un /32 pero siempre mayores o iguales a un /48.

Siempre que sea posible, sucesivas colocaciones se realizarían de un bloque de direcciones adyacente, pero solo si se documenta y justifica convenientemente.

7. Información Adicional Opcional (Additional information)

Tiempo de implementación (Timetable):

Inmediatamente a su aprobación

Grupo de discusión (working group):

Propuestas previas relacionadas:

LAC-2006-08

Changelog:

Referencias: